



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCIÓN No. 97 del 26 de abril del 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE AFILIADOS A LA LIGA QUINDIANA DE JUDO.**

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDÍO", en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1389 de 2010, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, decreto 088 de enero 21 de 2020 y el decreto 1085 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental De Deporte y Recreación Del Quindío, "INDEPORTES QUINDIO" es el Ente Rector de nuestro Departamento y tiene como misión atender y promover todo tipo de situaciones que sean dadas a resolver en beneficio del Deporte Quindiano.

Que el Decreto 1085 de 2015, en el artículo 2.3.2.3. Establece Las reuniones ordinarias serán convocadas por resolución de quien preside el órgano de administración. Las extraordinarias, lo serán por el órgano de administración, por revisor fiscal o por petición de cuando menos la tercera parte de los afiliados. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, MINISTERIO DEL DEPORTE, o los Entes Deportivos Departamentales o del Distrito Capital, podrán convocar a la asamblea en los casos previstos en este Decreto.

Que en mencionado decreto, en su artículo 2.3.2.4 alude que la convocatoria de la reunión ordinaria se comunicará a todo los afiliados por escrito con no menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión. **La convocatoria de la asamblea extraordinaria se comunicará a todos los afiliados por escrito con la antelación establecida en los estatutos.**

Que el pasado 04 de marzo del 2022 fue radicada solicitud por parte de los clubes CLUB DEPORTIVO DE JUDO CHIKARA y CLUB DEPORTIVO DE JUDO LA ISABELA afiliados

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

a la Liga Quindiana De Judo, la cual solicita que el Instituto Departamental del Deporte "INDEPORTES QUINDÍO", cite asamblea extraordinaria, para la cual sustentan que el artículo 26 de sus estatutos faculta mediante el numeral 3 al ente deportivo departamental para realizar la convocatoria. Lo anterior por haberse terminado el periodo estatutario de los dignatarios de la Liga.

Que de acuerdo al oficio de fecha 25 de abril del 2022 emitido por la oficina de asuntos Jurídicos adscrita a la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, informaron que los clubes que se encuentran afiliados a la Liga Quindiana De Judo son:

1. Club Deportivo de Judo Chikara
2. Club Deportivo de Judo Jigotai
3. Club Deportivo de Judo La Isabela
4. Club Deportivo de la Institución Educativa Camillo Torres

Que una vez analizado y verificado por el Instituto Departamental el estado actual de cada uno de los Clubes Deportivos pertenecientes a la LIGA QUINDIANA DE JUDO y atendiendo que el artículo 26 de los estatutos de la Liga establece que:

"La asamblea de la Liga se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos y se convocara así":

(...)

1. *Resolución expedida por el Ente Departamental de deportes.*
2. *Por petición motivada al órgano de administración o al ente departamental de deportes, formulada por escrito y con la firma de los respectivos responsables o representantes legales, de cuando menos una tercera parte de los clubes afiliados en plenitud de sus derechos.*

Por lo anterior y una vez examinado el estado actual de la Liga y atendiendo la solicitud antes mencionada, INDEPORTES QUINDÍO analiza que el periodo estatutario de los dignatarios se venció el 22 de mayo del 2021 de acuerdo al artículo segundo la resolución número 2178 del 25 de septiembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA QUINDIANA DE JUDO" emitida por la gobernación del Quindío. También analiza que se cumple el numeral 4 del mismo artículo

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

puesto que dos (2) de los cuatro (4) clubes afiliados a la liga solicitaron ante el Instituto la convocatoria de la Asamblea, constituyendo el mínimo de una tercera parte. Por último, de acuerdo al numeral 3, y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley y los estatutos de la Liga, el Instituto ve la necesidad de convocar a asamblea extraordinaria de la LIGA QUINDIANA DE JUDO.

Que según los considerandos anteriores, los clubes afiliados que se encuentran con el reconocimiento deportivo vigente y pueden asistir a la asamblea extraordinaria de Liga Quindiana de Judo son:

Nombre	Nº Resolución De Reconocimiento Deportivo
Club Deportivo de Judo Chikara	142 del 22/09/2017
Club Deportivo de Judo Jigotai	141 del 22/09/2017
Club Deportivo de Judo La Isabela	099 del 04/07/2018
Club Deportivo de la Institución Educativa Camilo Torres	160 del 13/08/2018

Que de acuerdo a los estatutos de la Liga Quindiana De Judo se establece el proceso y procedimiento para citar a la asamblea extraordinaria en su artículo 27 el cual reza lo siguiente:

“Para convocar la reunión extraordinaria de la asamblea de la liga se procederá como lo establece el artículo 24 del presente estatuto, teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de CINCO (5) días hábiles.”

Que según el manual de asambleas expedido por Ministerio del Deporte define asamblea extraordinaria así:

“los afiliados deportivos, se reunirán en forma extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes o específicos, razón por la cual los puntos a tratar deben ser precisos y no debe incluirse el punto de proposiciones y varios en el orden del día”.

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Que atendiendo todo lo anteriormente expuesto y que una de nuestras funciones es velar por la promoción, masificación y puesta en marcha de la actividad deportiva en nuestro territorio, el Gerente General de “INDEPORTES QUINDÍO”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a reunión extraordinaria de afiliados de la LIGA QUINDIANA DE JUDO, para el día lunes nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), a la hora (10:00 am) en el edificio Nuevo Gobernación del Quindío, Carrera 12 N° 22-37, piso -4, ubicado en la ciudad de Armenia (Q).

ARTICULO SEGUNDO: El orden del día de la reunión será el siguiente:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-Hoc.
2. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
3. Verificación del quórum e instalación.
4. Elección de los tres (3) miembros del órgano de Administración.
5. Elección de dos (2) los miembros del Órgano de Control.
6. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO: A la reunión podrán asistir con voz y voto los clubes deportivos que se encuentren con afiliación vigente, a paz y salvo por todo concepto con La LIGA QUINDIANA DE JUDO y con reconocimiento deportivo vigente, al día de la reunión.

PARÁGRAFO 1: Todos los clubes afiliados deberán traer la Resolución del Reconocimiento Deportivo expedida por el ente Municipal correspondiente, en la cual se identifique el representante legal.

PARÁGRAFO 2: Se pueden presentar clubes a la asamblea que no se encuentren convocados en esta resolución, siempre y cuando presenten el reconocimiento deportivo vigente, la resolución de afiliación emitida por el Órgano de Administración de la Liga y cumplir los demás requisitos descritos en el siguiente artículo.

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

ARTICULO CUARTO: Cada afiliado podrá estar representado por su representante legal o por un delegado, para lo cual deberá presentar la correspondiente credencial firmada por el representante legal del respectivo club deportivo, cumpliendo con lo señalado en el artículo 22 de los estatutos del organismo deportivo.

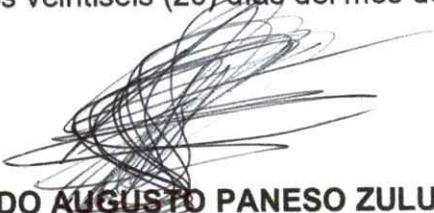
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será enviada a los clubes deportivos que realizaron la solicitud, a los correos electrónicos de la liga que reposan en la base de datos del Instituto y publicada en cartelera y en la página web de Indeportes Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez elegidos los nuevos dignatarios de la LIGA QUINDIANA DE JUDO, el órgano administrativo y sus responsables deberán, adelantar los tramites de inscripción de miembros ante la gobernación del Quindío y remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE los documentos para la actualización del reconocimiento deportivo."

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de abril del 2022.


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL
“INDEPORTES - QUINDÍO”

Proyecto y elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Visto Bueno:

John Alexander Carvajal Viana – Contratista de Apoyo al Área Técnica
David Alberto Rojas Olarte – Técnico del Deporte Asociado
Rosemberg Rivera Ruiz – Jefe Área Técnica
María Isabel Rojas Vásquez. – Jefe Área Jurídica

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Armenia, 4 de marzo del 2022

Doctor:
FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE INDEPORTES QUINDÍO
Ciudad

Asunto: Solicitud de convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por medio de la presente solicito de la manera más cordial convocar a Asamblea Extraordinaria de la LIGA QUINDIANA DE JUDO con el fin de elegir los dignatarios de todos los órganos, para tramitar la actualización de los dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo para poder ingresar nuevamente al Sistema nacional del Deporte. Lo anterior basados en el literal (c) del Artículo 26 del Estatuto de la Liga, el cual faculta al director de INDEPORTES QUINDÍO para convocar.

Agradecemos la atención prestada,

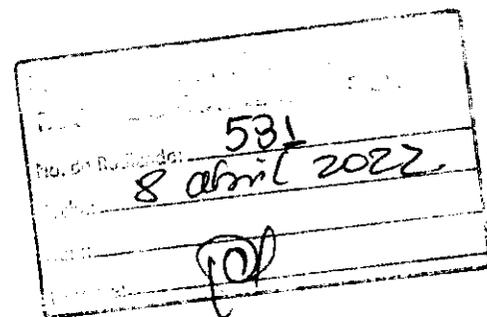
Atentamente



JOAN CAMILO GUEVARA
CC 1097407884
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO DE JUDO CHIKARA
TELÉFONO 3106597663
CORREO judochikaraclub@gmail.com

Diego A. Medina

DIEGO ANDRES MEDINA BETANCOUR
CC 9736721
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO DE JUDO LA ISABELA
TELEFONO 3153675854
CORREO clubdejudoaisabela@gmail.com



Anexamos copia de
reconocimiento deportivo



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDÍO CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

Armenia, 18 de abril de 2022

GG-250

Doctor:

JUAN PABLO TÉLLEZ

Director de Asuntos Jurídicos

Secretaría Jurídica y de Contratación Quindío

asuntosjuridicos@gobnacionquindio.gov.co

Asunto: Solicitud de documentos de la Liga Quindiana de Judo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos amablemente que nos informe según su registro, cuáles son los clubes afiliados a la Liga Quindiana de Judo, ya que reposa en nuestro Instituto una solicitud de convocatoria a asamblea extraordinaria y es necesario conocer el dato solicitado.

Atentamente:

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General

Proyecto y Elaboró Parte Técnica: John Alexander Carvajal Viana
Revisó: David Alberto Rojas Olarte
Aprobó: Rosemberg Rivera Ruiz

Contratista de Apoyo Articulador Ligas
Técnico del Deporte Asociado
Jefe Área Técnica

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



John Alexander Carvajal Viana INDEPORTES <metodologo2@indeportesquindio.gov.co>

Solicitud

INDEPORTES QUINDIO <gerencia@indeportesquindio.gov.co>
Para: asuntosjuridicos@gobnacionquindio.gov.co
Cco: metodologo2@indeportesquindio.gov.co

20 de abril de 2022, 15:28

Envio solicitud, Agradezco su amable y oportuna colaboración

Gracias

 Libre de virus. www.avast.com

 **07 solicitud a Asuntos Jurídicos clubes Judo.pdf**
264K



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Armenia, Quindío, 25 de abril de 2022

Doctor
FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente
Indeportes Quindío
Email: gerencia@indeportesquindio.gov.co
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta Petición Oficio GG-250 de 18 de abril de 2022 – solicitud de documentos de la Liga Quindiana de Judo, enviada por correo electrónico el día 20 de abril de 2022.

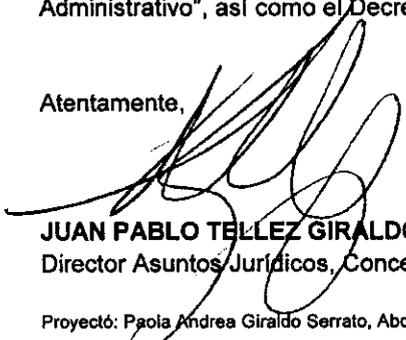
Cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada en esta Unidad Administrativa el día 20 de abril de 2022, vía correo electrónico, por medio de la cual solicita: "... solicitamos amablemente que nos informe según su registro, cuales son los clubes afiliados a la Liga Quindiana de Judo...", se le informa que la última protocolización de dignatarios otorgada a la Liga Quindiana de Judo se realizó por medio de la Resolución No 2178 de 25 de septiembre de 2018 y para dicha época los clubes que se describen a continuación fueron los que asistieron a la Asamblea Universal:

1. Club Deportivo de Judo Chikara, Reconocimiento Deportivo No 142 de 22 de septiembre de 2017.
2. Club Deportivo de Judo Jigotai, Reconocimiento Deportivo No 141 de 22 de septiembre de 2017.
3. Club Deportivo de Judo La Isabela, Reconocimiento Deportivo No 099 de 04 de julio de 2018.
4. Club Deportivo Promotor Institución Educativa Camilo Torres, Reconocimiento Deportivo No 160 de 13 de agosto de 2018.

Con lo anterior se da cumplimiento expreso a lo consagrado en la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", así como el Decreto Legislativo 491 de 2020.

Atentamente,


JUAN PABLO TELLEZ GIRALDO
Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Proyectó: Paola Andrea Giraldo Serrato, Abogada Contratista - DAJCR

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.
376 juridica@gobernacionquindio.gov.co

